



Proceso : PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA  
Demandante : BRICEIDA MEDINA MEDINA  
Demandado : SALVADOR ORTIZ CUEVAS Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS  
Apoderado Dte : DRA. ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS  
Radicado : 683852042001-2021 - 00035

Pasa al al Despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que los demandados MARTHA CECILIA ORTIZ MEDINA, SALVADOR ORTIZ MEDINA Y DELFIN ORTIZ MEDINA, a través de apoderado judicial contestaron la demanda. De otro lado le informo que falta integrar la litis con los demás herederos determinados. Para su conocimiento y demás fines. Landázuri, 16 de julio de 2021

LESTER FONTECHA  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Landázuri, Diecinueve de Julio de Dos Mil Veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que precede, agréguese al expediente la respuesta de la demanda presentada por MARTHA CECILIA ORTIZ MEDINA, SALVADOR ORTIZ MEDINA Y DELFIN ORTIZ MEDINA, a través de su apoderado, de los cuales el Despacho no hará ningún pronunciamiento, hasta tanto se integre en su totalidad por pasiva toda la litis.

En los términos y para los efectos indicados en el poder allegado, téngase al abogado **JAMES BELLO CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.014.152 y T.P. 292.406 del C.S.J. como apoderado judicial de MARTHA CECILIA ORTIZ MEDINA, SALVADOR ORTIZ MEDINA Y DELFIN ORTIZ MEDINA, dentro del proceso de la referencia, en consecuencia se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Circuito Judicial de San Gil  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Landázuri – Santander

**NOTIFICACION POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO  
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21  
DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria